

dicos de policía del Callao trabajan más que los de Lima, dada la condición de heterogeneidad de la población, lo aventurero de la gente que llega á ese puerto, el carácter belicoso de la gente de mar, etc., etc., y otras razones aducidas por el honorable señor Salazar. A esto ha de agregarse finalmente que hace poco se ha recargado la labor de los médicos de policía del Callao con la obligación de inspeccionar los prostíbulos para velar por la salud pública; y finalmente en estos últimos días se les ha agregado un gravamen más en el cumplimiento de sus deberes: el atender á la asistencia pública en todas las horas del día y de la noche. Por estas razones encuentro de estricta justicia el restablecimiento del sueldo que percibían en otro tiempo, ó sea el de diez libras sobre el que ahora perciben.

El señor Presidente.—Los señores que den el punto por discutido, se servirán manifestarlo poniéndose de pie.

—Discutido.

El señor Presidente.—Se va á votar. Los señores que aprueben la partida, se servirán manifestarlo.

—Votación.

—Aprobada.

El señor Presidente.—Ha sido aprobada la partida.

El señor Salazar y Oyarzábal.—Y la adición, Exmo. señor?

El señor Presidente.—Ha quedado aprobada la partida . . .

El señor Salazar y Oyarzábal.—Considero de absoluta necesidad que se apruebe la adición, y en esta virtud ruego á V.E se digne rectificar la votación.

El señor Presidente.—Se va á rectificar la votación. Los señores que aprueben la partida sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

—No resultó número.

El señor Presidente.—No resulta número. Queda aplazado para la próxima sesión.

El señor Salazar y Oyarzábal.—Suplico á V.E. se sirva rectificar la votación, porque hay número en la sala.

El señor Presidente.—Debo advertir al honorable señor Salazar y Oyarzábal que hay quorum en la sala, pero no lo hay para la votación. Hay 29 votos á favor de la partida y 36 en contra.

El señor Salazar y Oyarzábal.—

Pero hay algunos señores que no han votado y que pueden hacerlo si se rectifica la votación.

El señor Presidente.—Se va á rectificar la votación, rogando á los señores diputados se sirvan permanecer de pie. Los señores que aprueben la partida se servirán manifestarlo.

—No resultó número.

El señor Presidente.—Tampoco resulta número. Oportunamente se citará á los señores representantes. Se levanta la sesión.

Eran las 6 h. 40' p. m.

Por la redacción.

R. R. Ríos.

7a. sesión del martes 29 de noviembre de 1910

Presidida por el H. Sr Miró Quesada

SUMARIO—Se desecha la reconsideración, edida por el señor Osma, de la votación recaída en el pliego ordinario de justicia, instrucción y culto.—

ORDEN DEL DIA—Se aprueban las siguientes redacciones: de la resolución que exonera de derechos de aduana un reloj para la ciudad de Contumazá; de la que libera de derechos de aduana varios útiles para el hospital militar de Piura; de la ley que vota partida en el presupuesto departamental de Puno, para mejorar la provisión de agua potable en Juliaca; de la que vota partida en el presupuesto general para construcción de un puente sobre el río Chumbao; de la que vota en el presupuesto departamental de Puno partida para subvenir al club de tiro al blanco de esa ciudad; de la que vota partida en el presupuesto departamental de Lima para refacción de los caminos que unen el pueblo de Quintay, de la provincia de Chancay, con el de La Lancha, de la propinencia de Cajatambo; de la que vota partida en el mismo presupuesto para subvenir al club de tiro al blanco de Huacho; de la resolución que exonera de derechos de aduana los materiales destinados á la construcción de un mureado y á las obras de canalización en la ciudad de Arequipa; y de la que libera de derechos de aduana un generador de gas acetileno, destinado al alumbrado público de la villa de Pisco.—Se aprueba el aumento de haber á los médicos de policía del Callao.—Se aprueba el dictamen de la comisión principal de presupuesto sobre supresión de partidas en el pliego ordinario de policía.—Se aprueba el dictamen de la misma comisión que opina no se insis-

ta en el proyecto que vota partida para gastos de aseo y policía de las oficinas del ministerio de fomento.

Abierta la sesión á las 4 h. 50' p.m., con asistencia de los honorables señores Arenas (don Germán), Moreto, Revilla, Irigoyen Vidaurre, Olivera, Almanza, Añaños, Apaza Rodríguez, Arenas (don Domingo), Arias Echenique, Aspíllaga, Aza, Balbuena, Barrios, Belón, Bernal, Burmeo, Cáceres, Carreño, Carrillo, Castañeda, Castillo, Criado y Tejada, Chaparro, Chávez Bedoya, Danquart, Eguiguren, Fariña, Flores, Forero, Franco, Fuentes, García Irigoyen, Grau, Huaco, Idiáquez, Izaguirre, Jiménez, Lama, Leguía, Luna Arieta, Luna y Llamas, Maúrtua, Mejía, Menéndez, Miró Quesada (don Luis), Montoya, Morales, Mujica (don Elías), Muñoz, Nadal, Navarro, Osma, Parodi, Pasquale, Peña Murrieta, Pinillos Hoiie, Puga, Raigada, Rivero, Rubio, Salazar y Oyarzábal, Santos, Solar, Sosa, Sousa, Swayne (don Enrique), Swayne (don Jorge), Urquieita, Valcárcel, Vial Cisneros, Velarde Alvarez (don Gabriel), Vidal, Villacorta, Villagarcía, Zapata y Zavalá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Faltaron con aviso los honorables señores Changanaquí y Manzanilla, y por enfermo, el honorable señor Larrauri.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor ministro de hacienda, rubricado por S.E. el jefe del estado, sometiendo á la deliberación del actual congreso el proyecto de ley que hace extensivo á todas las aduanas de la república, el cobro del derecho adicional de 2 por ciento que se hace efectivo en algunas.

Del mismo, rubricado igualmente por S.E. el jefe del estado, sometiendo á la decisión de la presente legislatura el proyecto que estatuye se continúe cobrando por cuenta del fisco, los derechos de 12 y 20 centavos y el adicional de 10 centavos que se hacen efectivos en la aduana del Callao.

Pasaron á la comisión principal de hacienda.

Del señor ministro de guerra, rubricado por S.E. el jefe del estado, pidiendo la resolución de los siguientes proyectos: organización

militar regional; modificación de los haberes de tropa; jurisdicción de los comandantes generales de región; oficiales de reserva; requisa de ganado y supresión del libro 4º. del código de Justicia militar.

Del mismo, rubricado también por S.E. el jefe del estado, solicitando la sanción del proyecto de ley sobre servicio militar obligatorio.

Se mandaron agregar á sus antecedentes.

Del señor ministro de gobierno, remitiendo copia de los telegramas del prefecto de San Martín, en los cuales se desvirtúan los cargos formulados contra las autoridades de Rioja, sobre sus procedimientos en orden al comercio de paja de bombaraje.

Con conocimiento del honorable señor Puga se mandó archivar, previa publicación del oficio y telegramas, solicitada por su señoría honorabil.

Del mismo, manifestando que ha pasado al ministerio de hacienda el pedido del honorable señor Vega, sobre la partida del presupuesto departamental de Taena, destinada á la conclusión de la casa consistorial de Candarave.

Del mismo, avisando que ha pasado al ministerio de fomento el pedido del honorable señor Castillo, sobre reparación y aseo del edificio denominado palacio de la exposición.

Con conocimiento de los honorables señores Vega y Castillo, respectivamente, se mandaron archivar.

Del señor ministro de justicia, trascribiendo el informe de la corte superior de Arequipa, sobre el juicio que se sigue al concejo provincial de esa ciudad, por desacato.

Se mandó archivar con conocimiento del honorable señor Morales, habiéndose ordenado que pasasen todos los documentos relativos á este asunto, al poder de su señoría honorable, quien los solicitó para fundar sus acusaciones.

Del mismo, remitiendo la razón de las causas de oficio que se traman actualmente en el juzgado del crimen de la provincia de Arequipa.

Con conocimiento del honorable señor Morales, se mandó archivar, disponiéndose que se entregue el expediente á su señoría honorable, quien lo solicitó por 48 horas.

Del mismo, manifestando que ha pedido informe á la sociedad de beneficencia, sobre la denuncia relativa á la existencia en el cementerio de sembríos de alfalfa, en los cuales se alimentan vacas, cuya leche se expende al público.

Del señor ministro de hacienda, trascribiendo un informe de la compañía nacional de recaudación, en un pedido del honorable señor Pasquale, relativo á que han sido considerados como de costa los fundos Caja, Huachaca y Palca, ubicados en la provincia de Lucanas.

Del señor ministro de fomento, avisando que ha ordenado se saque copia del informe del ingeniero señor Sutton, jefe de la comisión hidrográfica en el departamento de La Libertad, sobre el resultado de sus investigaciones, con el objeto de remitirlo á la honorable cámara.

Con conocimiento de los honorables señores Maúrtua, Pasquale y Orbegoso, respectivamente, se mandaron archivar.

Del señor ministro de fomento, remitiendo 100 ejemplares del informe presentado por la dirección de salubridad pública al concejo superior de higiene, acerca de las medidas que deben adoptarse para prevenir la importación del cólera.

Se mandó contestar, distribuir los ejemplares entre los señores representantes, y archivar la nota.

Tres de S.E. el presidente del honorable senado, avisando que han sido aprobados, en revisión, los siguientes asuntos:

Proyecto que aumenta la partida para abonar el alquiler del local de la corte superior de Piura;

Proyecto que vota partida para la instalación y sostenimiento de una exposición experimental de viticultura y enología en Ica; y

Proyecto que libera del pago de derechos de importación los animales destinados al parque zoológico y botánico.

Pasaron á la comisión de redacción.

DICTAMENES

Nueve de la comisión de redacción, en los siguientes asuntos:

Resolución que exonera de derechos de importación un reloj para el servicio público de la provincia de Contumazá;

Resolución que libera de derechos

de aduana varios útiles para el hospital militar de la ciudad de Piura;

Ley que vota partida, en el presupuesto departamental de Puno, para mejorar el abastecimiento del agua potable en la ciudad de Juliaca;

Ley que consigna, en el presupuesto de la república, para la construcción de un puente sobre el río Chumbac, en el camino que une el distrito de Talavera con el de Huarmey;

Ley que vota partida, en el presupuesto departamental de Puno, para subvenir al club de tiro al blanco de esa ciudad;

Ley que vota partida, en el presupuesto departamental de Lima, para la refección de los caminos que unen el pueblo de Quintai, de la provincia de Chancay, con el de La Lancha de la de Cajatambo;

Ley que vota partida, en el mismo presupuesto, para subvenir al club "Liberal" de Huacho;

Resolución que exonerá de derechos de importación los artículos destinados á la construcción de un mercado y á las obras de canalización de la ciudad de Arequipa; y

Resolución que libera de derechos de importación un generador de gas acetileno, destinado al alumbrado público de la villa de Pisco.

De la comisión principal de presupuesto, en el proyecto del ejecutivo sobre supresiones, aumentos y refundiciones en el pliego ordinario de hacienda.

De la misma, en el detalle del gasto de las fuerzas de policía.

De la misma, en el proyecto desechado por el honorable senado, que vota partida para el servicio de útiles y aseo y policía del ministerio de fomento.

De la misma, en el pliego extraordinario de los ramos de gobierno y policía.

De las principales de hacienda y presupuesto, en el proyecto del ejecutivo sobre impuesto á las gomas.

Pasaron á la orden del día.

PEDIDOS

El señor Presidente.—Se va á pasar á la orden del día.

El señor Eguiguren.—Pido la palabra, Exmo. señor: Por acuerdo de la comisión de presupuesto, ruego á V.E. se sirva disponer se pase

oficio al señor ministro de justicia, instrucción y culto, pidiendo copia del contrato celebrado recientemente por su despacho con la sociedad Recaudadora, para que ésta compañía se encargue del pago de los haberes de los preceptores.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio, honorable señor.

El señor Eguiguren.—Tengo otro encargo que cumplir de la comisión de presupuesto.

En la sesión anterior varios honorables señores manifestaron su deseo de que la comisión hubiera incluida en los pliegos ordinarios de que se dió cuenta, diferentes partidas votadas por leyes anteriores y que no recibieron cumplimiento ni en el presupuesto de 1908, ni al formarse el presupuesto para 1910; y manifestaron también la esperanza de que dicha comisión cumpliera con incluir las diferentes partidas á que esas leyes se refieren, en los pliegos extraordinarios en formación. A nosotros nos habría sido muy grato acceder á estas insinuaciones, no sólo como un acto de respetuosa deferencia á nuestros estimados colegas, sino porque el asunto en sí mismo era simpático y venía á refluir en provecho de personas para las cuales tenemos muy especiales consideraciones. Si no lo hicimos fué por la poderosa razón que voy á manifestar.

La legislatura de 1908, que prolongó sus sesiones hasta los primeros meses de 1909, dictó una serie de leyes relativamente considerable en número, creando empleos, aumentando los sueldos de los existentes, estableciendo dotaciones para obras públicas, etc.

Todas esas leyes fueron incorporándose en el presupuesto de 1909, y cuando la comisión de presupuesto concluyó su labor y sumó entradas y gastos, resultó, como era natural, un déficit formidable. Hubo, pues, necesidad de dictar la ley de balance de 30 de enero de 1909, por la cual se suprimió una serie de partidas que sumaron 164,000 libras, con lo cual quedó saldado el presupuesto de 1909.

Pero en el artículo 30. de esa ley de balance se estableció que el poder ejecutivo incluiría en el proyecto de presupuesto para 1910, las partidas que enumera y que suman 73,000 y pico de libras. Llegó el mes de setiembre de 1909, el go-

bierno presentó el proyecto de presupuesto; pero en ese proyecto no dió cumplimiento al artículo 30. á que me acabo de referir, porque, en vista de que la situación había empeorado, la manifestó al poder legislativo que era necesario hacer nuevas rebajas; y no sólo no incluyó para el presupuesto de 1910 las partidas á que aludo, sino que no incluyó otras votadas por el congreso de 1909, que sumaban 15,000 libras, y pidió, además, una serie de presiones que fueron hechas en la legislatura anterior.

Pero como la comisión de presupuesto se encontraba con que faltaba consignar esas 15,000 y tantas libras y además con el artículo 30. de la ley de balance, que le imponía incluir las 73,000 libras aplazadas en el presupuesto de 1909, presentó un dictamen sobre el particular para que se pronunciara la cámara acerca de esas partidas y propuso la siguiente conclusión: que esas partidas no se consignarán en el presupuesto de 1910; ésta conclusión, que significaba un aplazamiento indefinido, fué aprobada por la honorable cámara de diputados y sancionada por el senado.

De manera que la comisión de presupuesto se encuentra al frente del hecho de que existe un acuerdo de las dos cámaras sobre el aplazamiento á que me he referido.

Si la honorable cámara tiene á bien levantar el aplazamiento, la comisión de presupuesto acatará respetuosa lo que ella determine; pero no puede dejar de hacer presente á los honorables señores diputados cuál es la verdadera situación fiscal que se prevé en la formación del presupuesto para 1911. El presupuesto de 1910 alcanzó una suma de 28 millones de soles y el presupuesto presentado, en el presente año, para 1911, trae un efectivo de 34 millones, y ha venido, además, acompañado de diferentes proyectos de leyes tributarias, lo que ha hecho suponer que nos encontramos ya en una situación de prosperidad completa, porque se dice, á primera vista, tenemos tres millones más de ingresos efectivos y en seguida una serie de proyectos de nuevos impuestos pero esos 30 millones del presupuesto en formación no significan que haya aumentado la potencia productiva del país, ni su fuerza contributiva sino que, de un

lado, en el presupuesto en forma en la que se han considerado productos brutos, que antes se consideraban netos; por ejemplo, en los muelles y en los tabacos, antes se consideraba en el presupuesto de ingresos, simplemente el producto neto; ahora se ha considerado una mayor suma en el presupuesto de ingresos, simplemente el producto neto; ahora se ha considerado una mayor suma en el presupuesto de ingresos, porque ahí se ha comprendido lo que importan los agastos de explotación, de recaudación, etc. y en seguida se ha votado en el pliego de egresos una partida para esos gastos; de manera que la comparación demuestra que va á obtenerse una suma más ó menos igual á la de los presupuestos anteriores.

El Poder Ejecutivo ha considerado dentro de los ingresos para el año próximo lo que producirán dos de los proyectos de ley que han venido con el presupuesto; me refiero á las 50 mil libras que se calcula como mayor producto de los alcoholés, merced al cambio en el sistema de recaudación, y á las 40 mil libras que producirán, por término medio, las gomas, estableciendo sobre ellas el derecho ad-valorem, en lugar del específico que antes pagaban.

El presupuesto trae un superávit de 110 mil soles (11 mil libras); pero como la honorable Cámara de Diputados ha introducido algunas modificaciones en el pliego de egresos, y además se han expedido diferentes leyes de egresos, el superávit se ha convertido en déficit; y hoy tenemos un déficit que hemos podido calcular creo que en 20 mil libras, porque se han creado algunos gastos nuevos, se han creado dos provincias nuevas, se han dictado dos leyes que ordenan el pago de ciertos honorarios; y, en fin, otra porción de pequeños gastos que nos llevan á ese déficit de 20 mil libras (200 mil soles), cuando previamente se tenía un superávit de 110 mil soles.

Pero no es esto todo: si los presupuestos del año 1908, de 1909 y de 1910 se dieron saldados, y hasta creo que algunos de ellos con superávit, es lo cierto que en su ejecución ha habido déficit efectivo; y fué precisamente para saldar el déficit que se levantó un empréstito de 400 mil libras al comenzar el año

de 1909 y para el servicio de este empréstito pide el Ejecutivo una cantidad que debe votarse en el presupuesto para el año próximo. Ya tenemos, pues, que el déficit de 200 mil soles se aumentará á 500 mil.

Además, la Cámara de Diputados ha aprobado un proyecto de ley que aumenta los sueldos á los jefes y oficiales del ejército y la marina, proyecto que ha pasado en revisión al Senado y que el Gobierno ha comprendido entre los objetos de la convocatoria. Es de esperarse que la Cámara conseguirá la revisión de ese proyecto, y según los cálculos que han hecho personas competentes, él occasionará un mayor gasto de 120 mil á 140 mil libras, según creo; es decir, de un millón 200 mil á un millón 400 mil soles. Como en el próximo presupuesto sólo se votará la mitad, puede ponerse como término medio 65 mil libras que aumentarán el déficit del presupuesto. La resolución de la honorable Cámara levantando el aplazamiento de las partidas indicadas, resolución que sería acatada inmediatamente por la Comisión de Presupuesto, nos llevaría á un nuevo aumento del déficit de 89 mil libras.

Hay, aún, otra razón que no puede pasar desapercibida. Si la ley 828 y demás leyes que votan aumento de sueldos ó crean nuevos empleos, y que fueron aplazadas en enero de 1909, son respetables porque están vigentes, vigente está y es igualmente respetable la ley 162, que señala las rentas escolares; sin embargo, en el proyecto de presupuesto, el Poder Ejecutivo considera para el servicio de las escuelas una cantidad menor en 110 mil libras de lo que legítimamente corresponde por ley para atender el presupuesto de las escuelas de instrucción primaria. Como consecuencia de la disminución de rentas, las escuelas de la República van retrogradando. Hoy tiene el Perú 414 escuelas menos que las que tuvo en 1908; el número de niños matriculados en las escuelas existentes es de 28 mil menos que los que estaban matriculados en el año 1908; y nuestro censo escolar defectuoso, mal hecho, representa un número de niños que pasa de 400 mil que deben concurrir á las escuelas; sin embargo, apenas están matriculados 160 mil, de donde resulta que el 60 por

ciento de niños del Perú quedan alfabetos. En rigor, habría necesidad de cumplir estrictamente y severamente la ley que señala fondos para la instrucción primaria. La dirección de instrucción nos ha dicho que no para que progrese el ramo de instrucción, para que permanezca meramente estacionario, para que no retroceda, para que no sea sino lo q' fué en 1908 haría votar 44 mil libras que vendrían á aumentar el déficit del presupuesto. Todas estas partidas nos llevan. Exmo. señor, á contemplar un déficit que pasará de dos millones y medio de soles.

Yo espero que los señores diputados, al tomar suavemente determinación, tengan en cuenta la gravedad de esta situación.

No sigo indicando partidas que acrecentarán el déficit, para que no se crea que intento recargar el cuadro; por eso no hablo de los ferrocarriles, ni hablo tampoco de las diferentes leyes de irrigación, respecto de las cuales la Comisión ha de presentar un dictamen especial.

Pero no puedo concluir sin llamar la atención sobre un punto que es el principal de todos, la defensa nacional. (Aplausos). Nubes de tempestad se levantan amenazadoras por el norte y por el sur, y la Representación nacional no puede dejar de proveer á la defensa del país. Dejo al patriotismo de los señores diputados decidir si en estos momentos hemos de ocuparnos de crear nuevos empleos ó de aumentar la dotación de los existentes, ó si antes bien, con ánimo sereno y resuelto, debemos ocuparnos de reducir los gastos á lo absolutamente indispensable, para ponernos en estado de defender á la patria en peligro. (Aplausos prolongados en los bancos de los señores representantes y en la barra.)

El señor Balbuena.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—El honorable señor Franco puede hacer uso de la palabra.

El señor Franco.—Exmo. señor: El Poder Ejecutivo ha sometido al actual Congreso extraordinario el proyecto aprobado por esta honorable Cámara en la legislatura ordinaria última, referente á la nueva escala de sueldos para el ejército y la marina. Tengo conocimiento, excelentísimo señor, de que dicho pro-

yecto está ya con dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto; de manera que me permito rogar á V. E. que, con acuerdo de la Cámara, se pase su oficio, y la legislatura recomendándole la discusión del mencionado proyecto.

Debo, también, Exmo. señor, aprovechar de esta ocasión para dejar constancia de mi agradecimiento, tanto á S. E. como al señor Ministro de la Guerra, pues antes de emprender mi viaje al norte, tuve oportunidad de hablar con uno y otro y me manifestaron que el proyecto sería sometido á la legislatura actual.

Consultada la Cámara, acordó se pasara el oficio.

El señor Valcárcel.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—El honorable señor Osma puede hacer uso de la palabra.

El señor Osma.—Exmo. señor: Al solicitar el uso de la palabra en este momento, es con el objeto de que V. E. tenga en cuenta, para la estación oportuna, que pido la reconsideración del pliego ordinario de justicia aprobado en la sesión anterior, por cuanto en él existe un pequeño error. El total de egresos de este pliego en el presupuesto del año en curso de 1910 asciende á la suma de Lp. 367,965.2.96, y el actual, presentado por la Comisión de Presupuesto, es de 390,665 libras 6 soles, tildades, se encuentra un exceso de 62 centavos. Observando estas cantidades en el presupuesto presentado por la Comisión de Presupuesto.

Además de eso, Exmo. señor, también pido la reconsideración, por cuanto la Comisión propone en este mismo proyecto que pase al pliego extraordinario la partida de instrucción que figura en el pliego ordinario, cuando por el mismo tenor de la ley, esa partida es obligatoria. Y esa partida es de carácter ordinario, porque es necesario dar instrucción á los niños. Exmo. señor, dedicando íntegramente lo que la ley señala para tal fin. Fijándose en esto, pido á V. E. que en la estación oportuna tenga en cuenta la reconsideración que he solicitado.

El señor Presidente.—Su señoría honorable tendrá la bondad de presentarla por escrito, como es de práctica tratándose de las reconsideraciones.

El señor Balbuena.—Exmo. señor: Las explicaciones que acaba de formular el honorable señor Eguiguren, por encargo de la Comisión de Presupuesto, me obligan á oponer á las declaraciones de su señoría honorable, las que debo manifestar y que envuelven un pedido. Es obligación para mí decir las frases que voy á pronunciar, porque en la sesión pasada tuve el honor de adherirme al pedido del honorable diputado por Canamá, señor doctor Valcárcel, y aún ampliarlo, cuando su señoría se refirió á extrañar que la Comisión de Presupuesto no hubiera considerado en el que se halla en formación el sueldo íntegro que conforme á ley preexistente deben disfrutar los jueces de la república. El honorable señor Eguiguren ha herido el sentimiento patriótico y para satisfacción nuestra en el Congreso de la república, al conjuro del peligro de la patria, aunque se vea remoto, todos los corazones laten igualmente y un solo anhelo de defensa nacional los embarga.

Bien, honorables representantes; yo también tengo la satisfacción de experimentar el mismo sentimiento; pero creo que los renglones del presupuesto deben discutirse con serenidad, tratarse bajo el aspecto doctrinario, y sólo por singularidad debe discutirse al calor del sentimiento. Estamos, pues, de acuerdo el honorable señor Eguiguren y yo.

Ya en oportunidad pasada he tenido ocasión de manifestar que en materia de presupuesto, priman sobre todas las necesidades que debe satisfacer el estado, estos dos grandes conceptos: la necesidad de un buen ejército, bien remunerado, con elementos suficientes para hacer efectivos los derechos de la nación, y la necesidad de tener jueces bien remunerados, que sean capaces de hacer efectivos los derechos individuales.

Porque, señores, hay que tener presente que el concepto científico del Estado, la razón de ser de los organismos constitutivos, es la garantía del derecho. ¡Y como se hace éste efectivo? Con soldados y con jueces.

De suerte que cuando se toca el sentimiento nacional para remunerar bien al soldado, se aboga también en el mismo sentido por la necesidad primaria de pagar y remunerar

bien la labor de los funcionarios judiciales.

Dijo y sostengo que los presupuestos deben hacerse en atención á las necesidades primarias del Estado, que son: el sostenimiento de los ejércitos y sostenimiento de buenos jueces; después vienen las funciones que son esenciales para la vida del Estado.

Por eso es que solicito la prelación de la vigencia de la ley que eleva los emolumentos de los jueces á la vigencia de cualquiera otra ley que vote partidas en el presupuesto extraordinario del ramo de Justicia. Y por eso yo, que en otra oportunidad, cuando se debatía este pliego, promoví la cuestión previa del aplazamiento, ya que el honorable señor Eguiguren ha hecho las declaraciones que le hemos escuchado, voy á solicitar que el señor Ministro de Justicia nos mande: informe detallado de lo que se gasta en el sostenimiento de la instrucción secundaria; copia de los contratos celebrados con profesores extranjeros, que se dedican á la enseñanza secundaria; é, igualmente, copia de los contratos vigentes con pedagogos yanquis, que sirven de consultores en el Ministerio de Justicia.

Fundo estos pedidos en las razones que voy á exponer: ya el honorable señor Eguiguren me ha dado margen para esta exposición al referirme al estado de retroceso de la instrucción primaria en el Perú. Era natural que los impugnadores de aquella ley de educación, que arrancó á los municipios la enseñanza primaria, previeran este retroceso, como consecuencia fatal y necesaria y también que los que impugnaron que se trasplantase á este país una ley exótica, como la ley francesa, previeran estos resultados; así como que igualmente los previéramos los que siempre hemos combatido este exceso, este afán exagerado hacia el profesorado extranjero, que mata los estímulos y las iniciativas en los hombres capaces de poder dedicarse con éxito á la enseñanza pública en el país.

Debo hacer presente que mientras la comisión de presupuesto se muestra tan parca para hacer efectivo sueldo de cincuenta libras al encargado de administrar la justicia, no pone óbice á q' se paguen ochenta y cinco libras á un consultor yankee, que disfruta, sin título de nin-

guna clase, sin razón suficiente, suma tan pingüe, como sólo la tienen igual el presidente de la república ó los ministros. Un extranjero, cuyos servicios no reclaman las necesidades del país, servicios que por desgracia son perfectamente infructuosos y que representan en los egresos del presupuesto general, es decir, en ese conjunto de los recursos de todos los contribuyentes, la enorme suma de 85 libras mensuales. ¡Y á qué se reducen esos servicios? Basta que yo haga una relación de hechos recientes, para que la honorable cámara se convenza de la inutilidad de ese contrato; felizmente está aquí el honorable señor Flórez, que puede ratificar la verdad de mis palabras, por su actuación en el ministerio de justicia. Parece que se trataba de reorganizar la instrucción en el Perú; en esto se hace labor de Penélope; todos los días hay resoluciones y nuevas leyes. Se consultó á este señor yankee sobre dos modificaciones que se debían introducir, y con asombro de todos declaró dicho profesional, consultor, con extipendio de ochenta y cinco libras mensuales, que debían refundirse en el colegio nacional de Nuestra Señora de Guadalupe, la escuela de agricultura y la escuela normal. Error tan craso que apenas se concebiría en un analfabeto en materia de instrucción, no es concebible en uno hombre que se dice pedagogo y profesional. (Applausos). El colegio nacional de Guadalupe es un colegio donde se da enseñanza secundaria, que viene á ser la que conduce á la enseñanza superior. El gobierno, como fin esencial del estado, no tiene por qué atender á la propagación de la segunda enseñanza; sin embargo, este señor, con sus dogmas, fué escuchado por el gobierno y se llegó, en un momento de desvío, á refundir en el colegio de Guadalupe, mediante un decreto del señor ministro, la escuela normal; y casi se llegó á refundir ahí también la escuela de agricultura.

La escuela normal, como se sabe, es un establecimiento técnico especial para preparar maestros; la escuela de agricultura es un establecimiento técnico especial para ensinar la técnica de la agricultura. ¡Cómo es posible que bajo la dirección de un educador de segunda en-

señanza pueda estar la dirección inmediata de establecimientos técnicos? Esto es sencillamente monstruoso. Basta enunciarlo para comprender que es así. Pues, Excmo. señor, la comisión de presupuesto no pone óbice ni reparo para esta partida. Pero no sólo hay este profesor á que me refiero, hay otros consultores contratados con pingües rentas, no sé con fijeza el monto de ellas, 30 ó 40 libras, que se dedican á enseñar el juego del "football" en las escuelas primarias. Y para esto se les remunera con 40 libras. En cambio los educadores nacionales que han concluído todas sus energías en formar las actuales generaciones viven en la miseria con la exigua renta que perciben. Esto no es posible que el congreso lo tolere, y yo me propongo hacer labor continua, con el objeto de que sea eficaz, para destruir la vigencia de estos contratos y en consecuencia para que estas partidas se supriman del presupuesto de instrucción.

Hay un error profundo en este país, Excmo. señor, en materia de educación nacional, que nos está llevando de fracaso en fracaso y que es la causa de la situación á que acaba de referirse el honorable señor Eguiguren. Sin estudiar las condiciones nacionales se trasplantó, como dije antes, la ley francesa, una ley posible de ser aplicada en Francia. Francia es un país en que la vialidad está resuelta, en que desde París, por telégrafo, se puede comunicar con los confines de él; Francia, un país de cultura excepcional, puede tener centralizada la educación. Pero en el Perú, cuyo problema es la vialidad, en un país en que para ir á la región de Iquitos, por telégrafo, se puede comunicar con los confines de él; Francia, un país de cultura excepcional, puede tener centralizada la educación. Pero en el Perú, cuyo problema es la vialidad, en un país en que para ir á la región de Iquitos hay que usar vías extranjeras, ¿cómo se puede aceptar la centralización de la instrucción? ¡Cómo es posible que desde Lima un director general de instrucción dirija y controle la instrucción que se da en Iquitos, Curihuasi y Chumbivilcas? Esto es absurdo, esto está en contra de las leyes de la ciencia pedagógica. Se pretendió centralizar la instrucción, se centralizó, y después se cometió este grande error: se quitó á las municipalidades la gerencia en la instrucción primaria, única que debe ser atendida por el estado, porque es natural que el estado se preocupe por la cultura de los ciudadanos que lo forman. Pero

cuando el gobierno mismo es incapaz de recaudar sus rentas, ¿es posible que el gobierno sea educador? Absolutamente. Ha dado esta ley una serie de fenómenos desgraciados. Vemos que los inspectores de instrucción son colocados no por su capacidad técnica para dirigir el movimiento de la enseñanza en las distantes circunscripciones sino por las conveniencias políticas, para que sean agentes electorales; preceptores colocados no por razón de idoneidad y competencia sino, sencillamente, para satisfacer las aspiraciones y las exigencias de los amigos de los representantes de las provincias. Esto es intolerable. Y lo más grave es que el gobierno, después que tomó las rentas de la instrucción, después de dictarse una ley que no se cumple, ha cercenado los presupuestos municipales sin facultad para ello. Las municipalidades sin tener hoy la dirección inmediata de la educación han visto que la renta del mojonazgo ha desaparecido al pasar al poder central y que éste no le da la aplicación debida.

Así se explica que en la provincia que representa el honorable señor Morales, había mayor número de escuelas bajo el régimen municipal; pero por efecto de las economías introducidas en nuestro presupuesto, se ha ido cercenando el número de escuelas, á tal punto que actualmente no funcionan sino dos. El caso de Carabaya se repite en todas las demás provincias del Perú.

¿Quién puede negar este hecho? Como se responde á esta pregunta: se ha adelantado en la cultura general del país. ¿Cómo se manifiesta el exponente de la instrucción nacional? Quien conozca Lima y el Callao tiene que convenir, forzosamente, que bajo el régimen municipal había menos analfabetos en Lima y en el Callao y en la educación se obtenían mejores resultados.

El error más grave que ha cometido el gobierno, es, en primer lugar, dar una ley centralizadora de la educación en un país que no está apto para recibirla; en segundo lugar, quitar, arrancar la educación popular de manos de las municipalidades, matando el estímulo regional de los concejales que se dedicaban á fomentarla, entregándola en manos del gobierno; y, en tercer

lugar, lo que es más grave, que al reformar la educación se han dictado medidas inaparentes, y desconociendo las necesidades del país se ha echado á buscar extranjeros que vengan aquí á formar el espíritu nacional. Esta es una monstruosidad, este es un serio peligro para la conservación del espíritu nacional, para la conservación del alma nacional. No es posible que los elementos extranjeros inculquen la cultura cívica, la cultura ciudadana, el sentimiento patrio en los niños de nuestras escuelas. ¡Este es un error!

A parte de esto, es indudable que debe estimularse la iniciativa de los hombres capaces que pueden dedicarse, con el concurso de los padres, á la enseñanza pública. No he de hacer la relación de los hombres que hemos tenido al frente de la educación nacional, que llenos de entusiasmo, dotados de talento y con protección bastante hubieran hecho progresar al país. Sin embargo, nuestro afán por lo extranjero, que todo lo invade y domina, nos lleva á un extremo muy peligroso: se cree incapaz á un peruviano de resolver el problema de la educación nacional. Es preciso hablar con franqueza. ¿Por qué se cree esto? Porque generalmente van al ministerio de instrucción personas incapaces de resolver este problema, siquiera porque no lo conoce, y entonces generalizan y como no tienen conocimientos especiales en la materia, creen á todos los demás incapaces de tenerlos, y se confían á personas extranjeras. (Aplausos en la barra).

Estas son las causas generales que aunque no haya sido la oportunidad, me he visto precisado á manifestarlas, á que obedece este retroceso de la educación en el Perú, a que se refirió enantes el honorable señor Eguiguren, lo que yo confirmo, participando de las mismas ideas de su señoría.

Pero declaro que estas no son razones para impedir que, como solicité, en el presupuesto prima la consignación de las partidas referentes al aumento de haber de los jueces y de los vocales.

Porque, vuelvo á repetir, entre la función educativa del estado y la función de retribuir bien á los jueces prima esta sobre aquella. La función educativa del estado es

menos fundamental. El estado debe contraerse á proteger el desarrollo de la instrucción primaria; pero de ninguna manera, cuando sus recursos no son bastantes, sostener con creces la enseñanza secundaria, la técnica y la superior, y mucho menos cuando sucede este fenómeno: en Lima la población escolar de segunda enseñanza llega á cerca de 800 alumnos casi todos de familias acomodadas y, sin embargo, tenemos esta monstruosidad de que se dedique casi una fortuna á la propagación de esta segunda enseñanza. Se construye un local como el del colegio de Guadalupe, que cuesta más de 1.300,000 soles para dar educación de segunda enseñanza, mientras no se tiene en el país una escuela preparatoria de primera enseñanza ni una escuela normal para formar maestros. Y el absurdo llega hasta el extremo de construirse un local de grandes artesonados, de grandes columnas y con una gran capilla que, según la frase de un pensador nacional, parece que ella fuera lo principal y no lo accesorio y, sin embargo, no hay un patio para los juegos de los escolares. De tal manera que el congreso debe estudiar con atención este asunto de los gastos ya que la angustiosa situación del erario lo pone en la necesidad de no dar prelación á los gastos que vienen á satisfacer las verdaderas necesidades las funciones primordiales del estado.

Yo, pues, Exmo. señor, termino solicitando que se oficie al señor ministro de justicia con el objeto de que nos mande en detalle la razón de los gastos que este ministerio hace en el sostenimiento de la segunda enseñanza; la copia de los contratos que el gobierno ha celebrado con los profesores extranjeros; y aun más, me atrevería á solicitar que su señoría el señor ministro de justicia, si lo tiene á bien, coneurriera al debate del pliego extraordinario del ramo, en la oportunidad respectiva, para ver si él como ministro de justicia é instrucción, opina que tengan prelación las partidas destinadas por leyes preexistentes al servicio de la instrucción secundaria y técnica, ó las partidas que se refieren al aumento de sueldo de los jueces.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio, honorable señor.

El señor Valcárcel.—Exmo. señor: Con motivo de haberse vertido aquí términos inconvenientes contra la ilustrísima corte superior de Arequipa, en una de las últimas sesiones, el señor presidente de dicho tribunal me dirige un despacho telegráfico, celoso del prestigio y del decoro de la corporación que él preside, con el objeto de protestar contra la imputación que se le hizo; y, deseoso de cumplir el encargo con que se me honra, ruego á V.E. se digne disponer que se dé lectura por uno de los señores secretarios al referido despacho y que conste literalmente en el acta de hoy.

El señor Presidente.—Se atenderá el pedido de su señoría honorable.

El señor Morales.—Pido la palabra sobre el mismo asunto.

El señor Presidente.—Tiene su señoría la palabra.

El señor Morales.—Señor excelentísimo: La protesta de la corte superior de Arequipa, hecha por conductor del honorable diputado por Camaná, carecía de objetivo, porque esa protesta no debía hacerse ante la representación nacional. A nadie se le ocurre protestar sobre lo que cualquier representante tiene perfecto derecho de decir, y lamento que el honorable diputado por Camaná, el distinguido hombre público, envejecido en la labor parlamentaria, se preste de conducto para hollar los fueros de la representación nacional, en la persona de uno de sus miembros.

Yo no creí, excelentísimo señor, que se dejase oír en el seno de la honorable Cámara una voz tan autorizada, para decir en ella que levantaba los cargos y palabras inconvenientes que se habían vertido aquí. Mis palabras no han sido inconvenientes; estaban en tela de justificación los documentos que han venido ya, y si hubiese tenido oportunidad de examinarlos en estos momentos, daría al honorable diputado por Camaná el mentis más eloquente con esos mismos documentos que manda la corte superior de Arequipa. Cuando llegue la oportunidad, emplazo á su señoría para que en el terreno legal, con mirada serena, pueda convencerse su señoría y cada uno de los profesionales que existen en esta honorable Cámara de que la corte superior de Arequipa no ha cumplido con las leyes criminales.

El señor Valcárcel.—Había querido de manera estudiada, no mencionar ni al honorable señor Morales ni á la provincia que representa tan dignamente; pero no podía dejar de cumplir el encargo del señor presidente de la corte superior de Arequipa; primero, como representante de una de las provincias del distrito judicial de esa corte; y segundo, porque tengo á honra haberme recibido ante ella.

Por lo demás, los senadores y diputados no son justiciables por las opiniones que emiten en las Cámaras, de donde resulta que no puede la ilustrísima corte superior de Arequipa someter á juicio al honorable diputado por Carabaya; pero tiene el más perfecto derecho para defender su honra y protestar de las imputaciones que se le hagan; con tanta mayor razón, desde que la Constitución del Estado, en su artículo 130, concede acción popular contra los magistrados y jueces, por prevaricación, cohecho, abreviación ó suspensión de las formas judiciales, etc. De manera que cuando se tiene conocimiento y pruebas de que los magistrados están coludidos con los criminales y los encubren, por acción popular se les puede llevar al banco del acusado y exigir su castigo; pero en el seno de la representación nacional, con sólo hacer estas afirmaciones, ¿qué clase de responsabilidad va á hacerse efectiva?

El señor Morales (interrumpiendo).—La responsabilidad moral.

El señor Valcárcel (continuando).—Desde ahora estoy seguro que la responsabilidad moral la ha distinguido la honorable Cámara entre los conceptos de su señoría y lo que es la corte superior de Arequipa. (Risas).

No quiero hablar de personas; me bastará recordar á una que lleva el mismo apellido del honorable diputado por Carabaya, que preside la universidad, que tiene merecidísimo concepto ante la Exma. corte suprema y que es uno de los miembros de ese tribunal. Y por lo mismo que éste en todo tiempo ha tenido lugar de preferencia ante la Exma. corte suprema y ante el concepto de las Cámaras y de los Gobiernos, es que, como miembro de su matrícula de abogados y de haberme recibido ante esos vocales, es que deseo que su prestigio no se me-

noscabe; y creo desde ahora que cuando se discuta la razón de causas, no podrá probar con ellas á la vista el honorable señor Morales que han delinquido los miembros de aquel tribunal. Y si no han delinquido, ignoro para qué se nos va á hacer perder el tiempo con ver la razón de causas, cuyo objeto, conforme al reglamento de tribunales, es que el fiscal diga si los jueces inferiores han cumplido su deber y si debe hacerse algunas indicaciones para que enmienden sus procedimientos.

El señor Morales.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—Se va á leer el reglamento.

El señor Secretario leyó: “Capítulo IX.—Art. 110.—Al diputado autor de una proposición le será permitido hablar de nuevo en su discusión, para responder á las objeciones, cuando no haya otro que pida la palabra.

Si se promoviere alguna cuestión de orden ó petición incidental, que á juicio del presidente fuese sencilla, procederá á consultar á la Cámara, sin abrir debate sobre el incidente.

Si la cuestión promovida merece dilucidarse, el Presidente la pondrá en discusión; pero en cualquier momento podrá consultar á la Cámara si se da el punto por discutido, para someterlo en seguida á votación.

A nadie será permitido tomar la palabra más de una vez en las cuestiones de orden.”

El señor Presidente.—Siento, honorable señor, no poder concederle la palabra á su señoría, porque el reglamento no lo permite. Cuando se trata de asuntos que no toman un carácter desagradable, la mesa ha permitido, no obstante el artículo reglamentario pertinente, que los honorables señores representantes hagan uso de la palabra más de una vez; pero me veo en el caso de rogar á su señoría honorable que en esta ocasión no insista en que se pase sobre el artículo del reglamento. (Aplausos).

El señor Morales.—Pido la palabra, para hacer otro pedido.

El señor Presidente.—Puede hacer uso de la palabra el honorable señor Rubio.

El señor Rubio.—Exmo. señor: En la última sesión de esta honorable Cámara, al hacer un pedido

acerca de la comisaría de Bagua-Chico, sin duda por las condiciones acústicas del salón, que son muy esas, no se oyó bien mi pedido por los señores taquígrafos, y apareció con un gravísimo error en los diarios; y aunque yo sé que la versión taquigráfica que en ellos se publica no tiene carácter oficial, quiero formular una rectificación: al hablar del comisario de Bagua-Chico, señor del Valle, yo no he formulado el cargo tan grave como el que ha aparecido, diciendo que él dió muerte á un oficial, Castro Merino: lo que dije fué que á los soldados de la guarnición que tenía á su cargo, compuesta de diez gendarmes de la provincia de Chachapoyas y diez de Jaén, los emplea el comisario como peones para la extracción de caucho; y dije, también, que el contador de esa compañía fué quien dió muerte al oficial Castro Merino, en su propia defensa; no que el comisario hubiera hecho esto.

Como quiero que conste que yo no he formulado este cargo contra ese comisario, pido á V. E. que mis palabras consten en el acta de la presente sesión.

El señor Presidente.—Constarán en el acta las palabras de su señoría honorable.

El señor Morales.—V. E. y la honorable Cámara habrán tenido oportunidad de leer en uno de los números de "El Comercio", de días recientes, un telegrama, dirigido por su corresponsal en Arequipa, en el cual se manifiesta que el prefecto de ese departamento, en desagravio á la corte, se ha permitido dirigir un oficio á su presidente, manifestándole el pesar con que había visto mis iniciativas en el seno de la Cámara. Considero, Exmo. señor, que cuando yo formulé el pedido que ha motivado toda la cuestión pendiente lo hice en vista del bien público; no podía en ese momento, Exmo. señor, hacer exclusión de ninguno de los señores vocales de la corte superior de Arequipa, en la que existe un parente mío, porque cuando se hace esta clase de acusaciones no se puede excepcionar á nadie, se habla de la entidad moral. No pensaba, pues, el prefecto de Arequipa, si es que revisa la Constitución y la ley de organización interna de la República, que ningún derecho tenía para extrañarse de las iniciativas buenas ó malas en la forma

que se produzca por uno de los representantes que tiene asiento en la Cámara. Eso significa, Exmo. señor, que ese prefecto desconoce las prerrogativas inmunes de los parlamentarios, y eso significa, excelente señor, que ese señor prefecto sienta un precedente fatal, porque ya mañana no será un prefecto, será un subprefecto, será un empleado, el más insignificante de la administración pública, quien dirija un telegrama censurando la conducta de V. E., censurando á la Cámara, censurando al Congreso. Este procedimiento, Exmo. señor, significa regresar en el camino del progreso, significa invertir el orden legal y natural de los poderes públicos y las relaciones y armonía que debe haber entre ellos. Es por esto, Exmo. señor, que yo mortifico la atención de V. E. para que se digne pasar un oficio al señor Ministro de Gobierno, á fin de que se sirva informar sobre todo lo acontecido al respecto, y remitir copia certificada del oficio á que he hecho referencia.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio solicitado.

El señor Pasquale.—Aunque yo no opino, Exmo. señor, como el honorable señor Morales, con respecto á su manera de apreciar los procedimientos del poder judicial de la República, porque tengo, al contrario de su señoría, el convencimiento de que los tribunales de justicia cumplen, en la mejor forma, los supremos mandatos de la ley, he creído conveniente, Exmo. señor, hacer uso de la palabra porque, francamente, me ha causado profunda extrañeza, por decir lo menos, la conducta observada por el prefecto de Arequipa al pronunciarse oficialmente, sobre las palabras vertidas, en el seno de la honorable Cámara, por el honorable diputado por Carabaya.

Yo estimo, Exmo. señor, que ninguna autoridad, ningún poder, ni el jefe del Estado, ni el Presidente de una Cámara, tienen derecho para censurar ó condenar, en documento oficial, los actos de un representante á Congreso.

Yo admito, Exmo. señor, que los actos parlamentarios del honorable señor Morales sean criticados ó censurados por la opinión pública, cuyo órgano autorizado es la prensa periódica del país; pero no puedo permitir, Exmo. señor, como no lo

puede permitir ningún miembro del Congreso nacional, que un prefecto, en oficio congratulatorio á un tribunal, tenga la osadía de condenar los actos de un representante, producidos en el ejercicio de sus altas funciones fiscalizadoras.

Es necesario, Exmo. señor, educar políticamente á nuestros funcionarios públicos; es necesario que sepan que ninguna autoridad, por elevada que sea su gerarquía, tiene facultad para pronunciarse, en forma oficial, sobre las palabras y sobre los actos de los representantes de la Nación; y es necesario hacerles comprender, Exmo. señor, que nosotros, en ejercicio de nuestras funciones, no podemos ni debemos tener más juez de nuestros actos que la honorable Cámara, porque es ella la única que, legalmente, tiene derecho para serlo.

Bueno es, Exmo. señor, que quede sentada esta doctrina, una vez por todas; porque, de lo contrario, si hoy un prefecto se cree autorizado para censurar, oficialmente, los actos parlamentarios de un representante, mañana se creerá facultado para pronunciarse sobre un acto de la H. Cámara ó sobre un voto producido por ella, lo q' además de ser grave, sería lesivo para la dignidad del parlamento.

Confiado en que el señor Ministro de Gobierno le hará conocer, al prefecto en referencia, cuáles son los deberes que tiene que cumplir en el ejercicio de sus funciones, pido á V. E. que consten estas palabras de protesta contra los procedimientos observados por la citada autoridad, al pronunciarse en un asunto que no le pertenecía, ni era de su atribución legal.

El señor Presidente.—Constarán las palabras de su señoría honorable.

El señor Urquieta.—Exmo. señor: Por lo que se ha visto en los últimos diarios, al fin, tras ruda batalla sostenida por órganos de la prensa y por algunos representantes de la nación, entre ellos el que habla, el Supremo Gobierno ha parado su atención solícita en lo grave y trascendental del problema del ferrocarril en construcción de Arica á La Paz, que amenaza de muerte al que existe actualmente entre Mollendo y Puno, y con ello también la vida económica, política y moral de los departamentos del sur de la Repúbl.

ca, especialmente de Arequipa, Puno y Cuzco, con más nuestras especulativas, más ó menos próximas, sobre explotación de la montaña.

Se ve que el Gobierno ha decretado la facción de estudios para proyectos ferroviarios, buscando un puerto que presente mejores garantías que el de Mollendo, puerto éste acreditado como imposible por la experiencia más irrecusable. Pero en esta solicitud gubernativa se ha echado en olvido la conveniencia de sostener á todo trance, á la vez que la vida económica y política de estas regiones del sur, acabadas de mencionar, el puerto de Ilo, de la provincia de Moquegua, región que está llamada á servir de baluarte **á la defensa territorial de la provincia de Taena y del lago Titicaca,** y región no privada de recursos naturales para el sostenimiento de una amplia explotación.

Como, por otro lado, tengo noticias de que deben existir en el Ministerio de Fomento estudios suficientes sobre un proyecto de Ilo al Desaguadero, pasando por los ricos yacimientos carboníferos de Carumas, que pueden sostener con toda holgura el tráfico de la línea que allí se construya, y como no debe perderse de vista la necesidad urgente de atender á la defensa de las fronteras sur y oriental de nuestra República, por el mismo lado del sur, ruego á V. E. que tome el voto de la honorable Cámara para dirigir un oficio al señor Ministro á quien compete, pidiéndole nos remita todos los estudios que tiene y que, según noticias á mí llegadas, fueron hechos al final de la administración Pardo, estudios que tienen planos topográficos y cálculos presupuestales sobre aquella vía en referencia.

Consultada la Cámara, acordó se pasara el oficio.

El señor Urquieta.—En la sesión secreta acabada de tener lugar hace pocos momentos, se ha producido un incidente motivado por el atropello á la imprenta de "El Tacora" de Taena por una turba de chilenos. Como este asunto lo hemos conocido por cablegrama y habrá sido echada á los cuatro vientos la noticia, como por otro lado se ha percatado de él la conciencia pública mediante la prensa periodística y como, á mayor abundamiento, no veo la conveniencia de guardarlo en secreto, sino por el contrario

encontro útil que sepan, los que han sido víctimas de aquellos atropellos, que son apoyados por el corazón y la conciencia nacional, ruego á V. E. tome el voto de la honorable Cámara, á fin de que se salve el secreto de ese incidente y se dé á la publicidad.

Puesto en votación el anterior pedido, fué desechado por todos los votos menos seis.

El señor Secretario leyó:

Excmo. señor.

El diputado que suscribe pide reconsideración de la votación recaída en el pliego de justicia en la sesión anterior, por encontrar diferencia de Lp. 1,288 de exceso en el presentado como vigente por la Comisión de Presupuesto, al que actualmente nos rige.

Lima, 29 de noviembre de 1910.

Pedro N. Osma.

El señor Presidente.—En debate la reconsideración.

El señor Maldonado.—Voy á permitirme leer el artículo 6o. de la ley de 16 de setiembre de 1874, que dice: "El Poder Ejecutivo presentará á las Camaras, en la época fijada por la Constitución, los presupuestos ordinario y extraordinario. El primero se entiende prorrogado por ministerio de la ley para el bienio fiscal siguiente. Sólo se someterá á votación el dictamen de la Comisión que manifieste estar ó no conformes con las leyes de su creación las partidas de ingresos ó de gastos que en cada bienio fiscal deban pasar del presupuesto extraordinario al ordinario, ó suprimirse en éste. La discusión del segundo recaerá únicamente sobre las partidas de rentas nuevas, ó de gastos de esta clase, ó de extraordinarios que no hayan sido votados por ley expresa, ó cuya ejecución sea necesario suspender hasta el siguiente ó posteriores bienios económicos, en vista del balance general de ambos presupuestos, que en ningún caso deberá arrojar déficit ó saldo á cargo del tesoro."

He dado lectura á esta disposición, para que la Cámara tenga en cuenta que conforme á él no se vota verdaderamente el dictamen de la Comisión de Presupuesto, pues esa

Comisión sólo debe dictaminar sobre si están ó no conformes con las leyes de su creación las partidas que pasan del pliego ordinario al extraordinario.

Si no he escuchado mal, parece que el honorable señor Osma ha fundado su pedido de reconsideración en las circunstancias de que no hay conformidad entre el monto del proyecto de presupuesto para el año próximo y el presupuesto vigente. Es muy natural, Excmo. señor, que no haya esa conformidad, porque los presupuestos, aún cuando sean ordinarios, son susceptibles de modificaciones. Esas modificaciones tienen que ocurrir en virtud de las traslaciones que se hacen, proveniente, de los aumentos nuevos. Es probablemente por eso que haya cierta diferencia entre los pliegos ordinarios del presupuesto actual y los proyectados para el año próximo.

En cuanto á la observación de que el gasto que ocasiona la instrucción debe figurar invariablemente en el presupuesto ordinario, no tiene razón de ser, y su señoría ha debido tener en cuenta que la Comisión ha retirado esas partidas del pliego ordinario, para hacerlas figurar en el presupuesto extraordinario, por la necesidad de detallarlas en conformidad con las leyes vigentes. En conclusión, creo que no procede la reconsideración solicitada por el honorable señor Osma.

El señor Osma.—El honorable señor Maldonado, en nombre de la Comisión, se sirve decir que no procede la reconsideración que acabó de presentar; pero su señoría no ha dado ninguna razón capital para oponerse á la reconsideración; de manera que yo insisto en solicitar que se expresen las razones que ha tenido en cuenta la Comisión para aumentar la partida del pliego ordinario del presupuesto de justicia.

El señor Maldonado.—Excmo. señor: Es natural que el pliego ordinario para el año próximo resulte aumentado, porque conforme á la ley deben trasladarse las partidas que fueron votadas en el pliego extraordinario anterior.

Se dió el punto por disentido.

Procediéndose á votar la reconsideración, fué desechada.

El señor González Orbegoso (por escrito):

Exemo señor:

Existe depositada en la tesorería fiscal del departamento de La Libertad la suma de Lp. 400, pertenecientes á Otuzco, como remanente de anteriores leyes que votaron una cantidad para el fomento de la instrucción primaria en la provincia mencionada.

Suplico á V. E. que, con acuerdo de la honorable Cámara, se sirva disponer que, por Secretaría, se pase un oficio al señor Ministro de Hacienda, á fin de que disponga la aplicación inmediata de esa suma en el objeto para el cual fué votada.

Consultada la Cámara, acordó se pasara el oficio.

ORDEN DEL DIA

Sin debate fueron aprobados los siguientes dictámenes:

Comisión de redacción
Lima, etc.

Exemo señor:

El congreso ha resuelto exonerar del pago de derechos de aduana un reloj pedido á Europa por el diputado por la provincia de Contumazá, con destino al servicio público de la capital de dicha provincia.

Lo comunicamos, etc.
Dios guarde á V.E.
Dese cuenta.
Sala de la comisión.

Lima, 25 de octubre de 1910.

J. J. Reinoso.— Carlos Forero.— Santiago D. Parodi.

Comisión de redacción

Lima, etc.

Exmo. señor:

El congreso ha resuelto que por la aduana de Paita se despachen libres del pago de derechos cincuenta y seis catres, una cocina y una batería de cocina compuesta de cuarenta y ocho piezas de fierro enlazado, que debe importar la junta patriótica de señoras de la ciudad de Piura con destino al hospital militar de ese departamento

ó, en su defecto, al nuevo hospital civil próximo á inaugurarse en la expresada ciudad.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V.E.

Lima, 25 de octubre de 1910.

Dese cuenta.

Sala de la comisión.

J. J. Reinoso.— Carlos Forero.— Santiago D. Parodi.

Comisión de redacción

El congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase por una vez, en el presupuesto departamental de Puno, la suma de doscientas libras peruanas, destinada á mejorar el abastecimiento de agua potable de la ciudad de Juliaca.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dese cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 25 de octubre de 1910.

J. J. Reinoso.— Carlos Forero.— Santiago D. Parodi.

Comisión de redacción

El congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase por una vez en el presupuesto general de la república la cantidad de trescientas libras, destinada á la construcción de un puente sobre el río Chumbao, en el camino que une el distrito de Talavera con el de Huamaray, en la provincia de Andahuaylas.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dese cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 25 de octubre de 1910.

J. J. Reinoso.— Carlos Forero.— Santiago D. Parodi.

Comisión de redacción

El congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el presupuesto departamental de Puno á partir del año 1911, la cantidad de treinta libras anuales, para sub-

vencionar al "Club de tiro al blanco de Puno".

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 25 de octubre de 1910.

J. J. Reinoso.— Carlos Forero.—

Santiago D. Parodi.

Comisión de redacción

El congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase en el presupuesto departamental de Lima, para el próximo año, la cantidad de trescientas libras peruanas, para atender á la refección de los caminos que unen el pueblo de Quintay, de la provincia de Chancay, con el de La Lancha, de la provincia de Cajatambo, y este último pueblo con el distrito de Cháceras, de la primera de las citadas provincias.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 25 de octubre de 1910.

J. J. Reinoso.— Carlos Forero.—

Santiago D. Parodi.

Comisión de redacción

El congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase en el presupuesto departamental de Lima, á partir de 1911, la suma de setenta y dos libras anuales, para subvencionar al "Club de tiro al blanco Liberal" de Huacho.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la comisión

Lima, 25 de octubre de 1910.

Santiago D. Parodi.

J. J. Reinoso.— Carlos Forero.—

Comisión de redacción

Lima, etc.

Exmo. señor:

El congreso ha resuelto exonerar del pago de derechos de aduana los materiales que, con intervención del poder ejecutivo, importará por la aduana de Mollendo el concejo provincial de Arequipa, con destino á la construcción del mer-

cado y á las obras de canalización de la ciudad de este nombre.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V.E.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 25 de octubre de 1910.

J. J. Reinoso.— Carlos Forero.—

Santiago D. Parodi.

Comisión de redacción

Lima, etc.

Exmo. señor:

El congreso ha resuelto que, por la aduana de Pisco, se despache libre del pago de derechos fiscales, un generador para cien luces de gas acetileno que la municipalidad de esa provincia debe importar con destino al alumbrado público de la villa del mismo nombre.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V.E.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 25 de octubre de 1910.

J. J. Reinoso.— Carlos Forero.—

Santiago D. Parodi.

El señor Presidente.—Se va á repetir la votación que quedó pendiente en la sesión pasada sobre la partida del pliego de gobierno en que se fija el sueldo de los médicos de policía del Callao. Como recordará la honorable cámara esa partida es de 10 libras mensuales para cada uno de los señores médicos. Se ha presentado una adición proponiendo que se retablezca la partida de veinte libras; por consiguiente, en caso de que no fuera aceptada la partida á que acabo de referirme, el voto de la honorable cámara recaerá sobre la adición.

Procediéndose á votar la partida fué desechada.

Sin debate fué aprobada la adición que dice:

"Elévase á Lp. 20 al mes, el haber de Lp. 10 que vota la partida número 1390 del pliego o ordinario de gobierno, para los médicos de policía del Callao".

Sin debate fué aprobado el siguiente dictamen:

Comisión principal de presupuesto de la honorable cámara de diputados.

Señor:

Para la mejor formación del presupuesto general de la república;

teniendo en cuenta la manera como en el pliego de gobierno están fijadas las partidas correspondientes al servicio de policía y la forma como éstas se han distribuido en el presupuesto administrativo del ramo, así como la necesidad de detallar esas partidas y que de esa manera figuren en el presupuesto general de la república, vuestra comisión os propone un proyecto de ley destinado á ese objeto.

Las partidas del presupuesto general que el gobierno aplica al personal y gasto material del servicio de policía en la república, en concepto de vuestra comisión deben desaparecer de ese presupuesto toda vez que en él aparecen en globo; votándose en su reemplazo las partidas detalladas que se fijan en el presupuesto administrativo del ramo, pues estima vuestra comisión que es el administrador público el mejor capacitado para conocer las necesidades y la forma en que deben desempeñarse los servicios nacionales. Ese pliego, por otra parte, arroja la misma suma que las partidas en que se sustentaba y cuya supresión se insinúa.

Por lo expuesto, vuestra comisión os propone el siguiente proyecto de ley:

El congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1o.—Suprímanse del pliego ordinario de gobierno las siguientes partidas:

1428—Para el personal de las fuerzas de la república, inclusive las de la provincia litoral de Tumbes, las de las comisarías, con arreglo á la escala de sueldos del año 1855 y gratificación del 30 por ciento á los de las columnas gendarmes de Lima, según la ley de 27 de setiembre de setiembre de mil novecientos uno, al mes, 18.222.766 Lp. 218.673.1.95

1389a.—Para un comandante de guar-

Al año

días de la civil del Callao	144.0.00
1434a.—Para atender al mayor gasto que origine el aumento de la gendarmería de á caballo en toda la república, incluyéndose el que ocasiona mayor número de gendarmes con que se dota á la comisaría rural de Condebanba, según ley 823 . . .	22.005.7.82
1429.—Para material de las mismas fuerzas	39.747.4.08
1431a.—Para aumentar en un 25 por ciento la gratificación de caballo para seis comisarios urbanos, 18 inspectores superiores y 54 de sección de la guardia civil de Lima; un mayor de guardias de Piura, 3 jefes y 33 oficiales de las gendarmerías de Lima, ó sea 115 jefes y oficiales	345.0.00
1432a.—Para el importe de uniforme de paño para cada uno de los 876 inspectores de policía de Lima y Callao	3.000.0.00
1378.—Para gratificación de caballo para los seis comisarios de Lima	72.0.00
1376b.—Para útiles de escritorio, inclusive libros para la mayoría de la comisaría del distrito 6o.	9.6.00
1379.—Para útiles de escritorio, inclusive libros para las otras cinco comisarías	30.0.00
1379a.—Para alumbrado de las comisarías de Lima	57.6.00
1379b.—Para útiles de escritorio de las tres sub-divisiones	

de la columna del distrito 6o.	7.2.00
1382.— Para útiles de escritorio, inclusive libros para la comisaría de Chorrillos	3.6.00
1393b.—Para el servicio de la comisaría de Comas y Pariahuanca	975.8.04
1399n.— Para aumentar de una libra cinco soles á 3 libras mensuales de gratificación de rancho que disfruta el oficial y los diez gendarmes de la comisaría de puerto Bermúdez	188.0.00

Art. 2o.—Consignese en el presupuesto general de la república, nominalmente, las 332 partidas que han formado el presupuesto administrativo de policía para el año de 1910 y que suman Lp 285.107.1.89.

Art. 3o.—Vótase para el haber del comisario de Comas y Pariahuanca, gratificación de caballo y útiles de escritorio de la comisaría la suma anual de Lp. 162.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 26 de noviembre de 1910.

Víctor Eguiguren.—B. F. Maldonado.—Luis Julio Menéndez.—E. L. Ráez.—P. García Irigoyen.

El señor Secretario leyó:
Honorable cámara de senadores.

Lima, 21 de noviembre de 1910

Exmo. señor presidente de la honorable cámara de diputados.

El proyecto que para su revisión se sirvió enviar V.E con fecha 11 del presente, mandando consignar en el presupuesto general de la república la suma de una libra cinco soles mensuales, para el servicio de útiles y aseo y policía de las oficinas del ministerio de fomento; ha sido desecharido por el honorable senado en conformidad con el adjunto dictamen de su comisión principal de presupuesto.

Me es honroso comunicarlo á V.E. para conocimiento de esa honorable cámara y fines consiguientes.

Dios guarde á V.E.

Antero Aspíllaga.

Honorable cámara de senadores.

Comisión principal de presupuesto

Señor:

El poder ejecutivo solicita que se consigne en el próximo presupuesto general de la república, la suma de cinco soles mensuales para el servicio de útiles, aseo y policía de las oficinas del ministerio de fomento. La honorable cámara de diputados ha modificado esa iniciativa en el sentido de que sea una libra cinco soles la partida que se fije con tal objeto, equiparando así el gasto con el que se verifica en el ministerio de gobierno.

Vuestra comisión no acepta ni uno ni otro proyecto porque existe la partida número 7011, en el pliego 6o. ordinario de fomento, destinada á la provisión de útiles de escritorio, dibujo y demás gastos, por un importe anual de Lp. 804, de donde perfectamente puede aplicarse la suma que se trata de votar, sin menoscabo del servicio que con esa partida debe satisfacerse. Por eso vuestra comisión es de sentir que desecharéis el proyecto venido en revisión de la honorable cámara de diputados.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 18 de noviembre de 1910.

César A. E. del Río.—Miguel Echenique.—J. Capelo.—Agustín Tovar.—J. E. Ward.

Es copia del dictamen aprobado por el honorable senado.

Lima, 21 de noviembre de 1910.

Una rúbrica.

Peralta.

Comisión principal de presupuesto de la honorable cámara de diputados.

Señor:

El honorable senado ha desecharido el proyecto de ley que votaba la suma de una libra cinco soles mensuales para servicio de útiles y aseo y policía de las oficinas del ministerio de fomento, que se le envió en revisión; vuestra comisión es de parecer que no insistáis en vuestra primitiva resolución.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 25 de noviembre de 1910.

Víctor Eguiguren.—B. F. Maldonado.—Luis Julio Menéndez.—E. L. Ráez.—P. García Irigoyen.

Sin debate fué aprobado el anterior dictamen.

El señor Presidente.—Ruego á los honorables señores diputados se sirvan concurrir el dia de mañana, á las 4 de la tarde. Se levanta la sesión.

Eran las 6 h. 30 m. p. m.

Por la redacción.

L. E. Gadea.

8a sesión del miércoles 30 de noviembre
de 1910

Presidida por el H. Sí Miró Quesada

SUMARIO — ORDEN DEL DIA: Se aprueba la redacción de los siguientes asuntos: partida para sostenimiento del faro de Supe; rebaja de la partida para los guardia-marinas que hacen su práctica en la real armada española; partida para gastos de dique de los buques de la armada nacional; rebaja de la partida para el cuerpo general de inválidos; partida para el pago de alquiler de la casa en que funciona la Junta Electoral Nacional; partida en el presupuesto departamental de Lima para la obra de desagüe del puerto de Ancón; exoneración de derechos á varios artículos para la iglesia parroquial del Barranco; partida para la compra de carbón destinado á los buques de la armada nacional.—Se aprueba el dictamen de la comisión principal de hacienda en el proyecto del ejecutivo sobre impuesto á la exportación de las gomas.—Se aprueba el dictamen de la comisión principal de presupuesto en el pliego extraordinario de gobierno.

Abierta la sesión á las 4 h. 45' p. m., con asistencia de los honorables señores Morote, Revilla, Irigoyen Vidaurre, Olivera, Almanza, Añáños, Apaza Rodríguez, Arias Echenique, Aspíllaga, Aza, Balbuena, Barrios, Belón, Bernal, Burneo, Carreño, Castro, Criado y Tejada, Changanaqui, Chávez Bedoya, Dancauart, Eguiguren, Fariña, Forero, Franco, Fuentes, García Irigoyen, González Orbegoso, Goiburu, Grau, Idiáquez, Irigoyen Canseco, Izaguirre, Lama, La Torre (don Juan Manuel), Leguía, Letona, Lora y Quiñones, Luna y Llamas, Maldonado, Mejía, Miranda, Muñoz, Navarro, Orbegoso, Osma, Parodi, Pasquale, Pinillos Hoile, Puga, Ráez, Rivero, Rubio, Santos, Seccada, Solar, Swayne (don Enrique), Swayne (don Jorge), Urquieta, Valcárcel, Vial Cisneros, Vidal, Villacorta, Zapata y Zavala, fué leída y a-

probada el acta de la anterior.

Faltó por enfermo el H. señor Montoya.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor Ministro de Guerra, rubricado por S. E. el Presidente de la República, remitiendo un proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para asimilar á la clase de general de brigada del ejército nacional, al jefe de ejército francés don Juan Bernardo Calmel.

Pasó á la Comisión Principal de Guerra.

Del señor Ministro de Fomento, trascribiendo la resolución suprema que aprueba el presupuesto presentado por don M. A. Pérez, para la resolución, aseo y pintura de la fachada del Palacio de la Exposición.

Con conocimiento del H. señor Castillo, se mandó archivar.

Del mismo, remitiendo copia del informe sobre los trabajos practicados por la comisión hidrológica de la Libertad en el valle de Chicama.

Con conocimiento del H. señor Orbegoso, se remitió á sus antecedentes.

DICTAMENES

Ocho de la Comisión de Redacción, en los siguientes asuntos:

Ley que vota partida, en el Presupuesto General de la República, para el sostenimiento y conservación del faro de Supe;

Ley que rebaja la partida destinada al sostenimiento de los guardias marinas que hacen su práctica en la Real Armada Española;

Ley que vota partida, en el Presupuesto General de la República, para los gastos del dique de los buques de la armada nacional;

Ley que rebaja la partida, del Presupuesto de la República, para el cuerpo general de inválidos;

Ley que vota partida para el alquiler de la casa en que funciona la Junta Electoral Nacional;

Ley que vota partida, en el Presupuesto Departamental de Lima, para la terminación de la obra de desagüe del puerto de Ancón;

Resolución que libera de derechos de aduana varios artículos para el servicio del culto en la iglesia parroquial del Barranco; y